



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-80949320-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 13 de Julio de 2023

Referencia: REG - EX-2022-126152740- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1330-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/3 y 4/6 del RE-2022-126152639-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1670/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.13 10:58:07 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.13 10:58:08 -03:00

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de febrero de 2022 entre "IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES S.A.I Y C. - CASINO BUENOS AIRES S.A. UTE", representada en este acto por el Sr. Maximiliano Fausto COLOMBO, DNI 25.396.700, en su carácter de apoderado, con domicilio en Alsina 1729 CABA, asistido por el Dr. Diego Lorenzo, en adelante "LA EMPRESA" por una parte, y por la otra el "SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ALEARA)" con domicilio en calle Alsina 946 CABA, los señores Guillermo Ariel FASSIONE - Secretario Gremial - asistido por la Dra. Luciana Ambrosio -Asesora legal-, en lo sucesivo "EL GREMIO", ambas conjuntamente denominadas **LAS PARTES**.

Y CONSIDERANDO:

I – Que mediante acta acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2021 **LAS PARTES** establecieron una asignación extraordinaria de naturaleza no remunerativa por única vez, a liquidarse con los haberes de los meses de " Diciembre 2021 a Julio 2022" conforme el ANEXO I que se adjunta al presente con el detalle de categorías pautas y valores establecidos para el personal comprendido.

II – Que en virtud de ello, **LAS PARTES** se reúnen a fin de darle tratamiento al pedido de la entidad sindical de y establecer pautas adicionales en beneficio del personal representado comprendido en el CCT 802/06 E.

III - Que **LA EMPRESA** manifiesta que por razones de fuerza mayor vinculadas a la emergencia sanitaria en que se encuentra nuestro país su actividad se encontró paralizada en forma total y sin generar ningún tipo de ingreso durante 3 meses en el año 2020, generando un contexto realmente preocupante para todos los sectores involucrados.

IV – Que pese a todo lo expuesto y al grave deterioro experimentado por las restricciones impuestas, **LA EMPRESA** se encuentra realizando importantes esfuerzos para optimizar los niveles de actividad permitidos y ha manifestado su disposición a adoptar medidas en beneficio de los trabajadores.

Por todo ello, las representaciones presentes expresan que luego de un intercambio de opiniones realizado a lo largo de varias reuniones de parte que precedieron a la presente, han convenido lo siguiente:

Primera - Asignación Extraordinaria Acta de Fecha 15 de Diciembre de 2021

LAS PARTES acuerdan modificar los valores de la asignación extraordinaria de naturaleza no remunerativa por única vez establecida mediante acta de fecha 15/12/2021 para los meses de Febrero 2022 a Julio 2022 inclusive, de conformidad con las pautas y valores que surgen del ANEXO II que se adjunta a la presente.

DIEGO JOSÉ LORENZO
ABOGADO
C.P.A.C.F.T° 70 F° 694
C.P.A.S.I. T° XXXVI F° 472

RE-2022-126152639-APN-DGD#MT

Se adjunta Anexo II con el detalle de las categorías comprendidas, pautas y valores establecidos.

Segunda - Naturaleza de la Asignación.

Teniendo en cuenta el carácter no remunerativo y por única vez de la asignación establecida en la presente acta, las mismas no serán consideradas para el cálculo de ningún rubro y/o concepto remunerativo de ningún tipo y/o naturaleza.

Asimismo, se establece expresamente que será condición esencial y necesaria para la percepción de la presente asignación no remunerativa, que el contrato de trabajo se encuentre vigente al momento de su pago.

Tercera – Incorporación.

LAS PARTES acuerdan que la asignación no remunerativa establecida en la cláusula Primera, se incorporará al salario conformado (PIR) de los trabajadores comprendidos en el mes de agosto de 2022, conformando la escala salarial vigente a partir de dicho mes.

LAS PARTES dejan constancia que las asignaciones no remunerativas definidas en las cláusulas precedentes resultan completamente excepcionales y extraordinarias, no formando parte del salario de los trabajadores representados por EL GREMIO hasta el momento de su integración definitiva en la forma convenida y que una vez incorporadas dichas asignaciones no remunerativas a los básicos en la forma estipulada, se discontinuará en forma definitiva su pago sin que esto pudiera consolidar derechos adquiridos ni invocarse como antecedente a efecto alguno en el futuro.

Se adjunta ANEXO III con la escala salarial con vigencia a partir del mes de agosto de 2022.

Cuarta - Proporcionalidad.

El trabajador percibirá las pautas definidas en la presente acta de forma proporcional cuando la modalidad de prestación de servicios correspondiente fuere inferior a la jornada legal o a la establecida en el convenio colectivo de trabajo. En el supuesto que el convenio colectivo de trabajo no prevea esos mecanismos de liquidación se aplicarán los criterios establecidos en el régimen de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (l.o. 1976) y sus modificatorias.

Quinta – Paz Social.

Las partes se comprometen a velar por el cumplimiento y observancia del acuerdo alcanzado y al sostenimiento de la paz social. Específicamente ambas partes, se comprometen en los casos de situaciones de pre-conflicto o de conflicto a agotar previamente todos los extremos legales y/o convencionales y/o procedimientos de autocomposición antes de iniciar acciones gremiales.

Sexta – Manifestación de LAS PARTES.


DIEGO JOSE LORENZO
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 70-F° 694
A.S. T° XXXVI F° 472

RE-2022-126152639-APN-DGD#MT

LAS PARTES acuerdan la vigencia de la pauta salarial precedente hasta el 31/08/2022 inclusive. LAS PARTES acuerdan que es condición esencial para el mantenimiento de las pautas definidas en la presente acta, que al momento del vencimiento de las fechas establecidas precedentemente, la empresa se encuentre funcionando en condiciones normales con operación plena. Ello por cuanto actualmente solamente se cuenta con una autorización restringida para operar la cual, de continuar, no permitiría poder afrontar mayores costos. En el supuesto que a causa de un posible rebrote la operación se restrinja por nuevas medidas sanitarias, ya sea que se limite el aforo, o bien se cierre la actividad nuevamente, los importes de la asignación no remunerativa pactados en la cláusula PRIMERA y demás pautas definidas que estén pendientes de otorgamiento, quedaran suspendidas hasta tanto se retome la actividad, o bien se vuelva a operar con normalidad. Aspiramos a que prontamente vayamos contando con autorizaciones respecto del aumento en el aforo, llevándolo a condiciones de funcionamiento operativo normal, situación deseada y necesaria para todos.

Séptima – Manifestación de las Partes.

La Empresa se obliga a realizar los pagos referentes a los conceptos aportes y contribuciones a la Obra Social y la cuota sindical a favor de Aleara según lo indica la resolución 397/20 Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Para el concepto del artículo N° 41 del CCT 802/06 "E", el valor equivalente al 100% correspondiente al mes de Febrero 2022.-

Octava - Homologación.

Ambas partes en forma indistinta solicitan la pronta homologación de este convenio, de conformidad a lo prescripto por la Ley 14.250.-

Se adjuntan los Anexos I, II y III mencionados en la presente acta.

No siendo para más, en la fecha indicada, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, previa lectura y ratificación de las partes presentes, con lo que se da por terminada la reunión.

REPRESENTANTES
SINDICALES

REPRESENTANTES
EMPRESARIOS

Maximiliano F. Colombo
IVISA CBASA UTE
Apoderado

DIEGO JOSÉ LORENZO
ABOGADO

RE-2022-126152689-APN-DGDMT

ANEXO I - GRILLA ALEARA - IVISA - UTE - Acuerdo Febrero 2022
Asignacion Acuerdo Diciembre 2021

Sector	Cargo	Asignacion Acuerdo Diciembre 2021	Asignacion Acuerdo Diciembre 2021											
			Diciembre 2021	Enero 2022	Febrero 2022	Marzo 2022	Abril 2022	Mayo 2022	Junio 2022	Julio 2022				
Div. Loteria - Administracion	Analista Junior D	\$ 137,367	\$ 20,605	\$ 13,737	\$ 13,737	\$ 13,737	\$ 13,737	\$ 13,737	\$ 17,661	\$ 26,482	\$ 17,661			
Div. Loteria - Administracion	Analista Junior C	\$ 144,361	\$ 21,728	\$ 14,485	\$ 14,485	\$ 14,485	\$ 14,485	\$ 14,485	\$ 18,624	\$ 27,936	\$ 18,624			
Div. Loteria - Administracion	Analista Junior B	\$ 158,533	\$ 23,780	\$ 15,853	\$ 15,853	\$ 15,853	\$ 15,853	\$ 15,853	\$ 20,363	\$ 30,574	\$ 20,363			
Div. Loteria - Administracion	Analista Junior A	\$ 175,670	\$ 26,350	\$ 17,567	\$ 17,567	\$ 17,567	\$ 17,567	\$ 17,567	\$ 22,586	\$ 33,879	\$ 22,586			
Div. Loteria - Administracion	Analista Semi Senior C	\$ 183,939	\$ 27,591	\$ 18,394	\$ 18,394	\$ 18,394	\$ 18,394	\$ 18,394	\$ 23,649	\$ 35,474	\$ 23,649			
Div. Loteria - Administracion	Analista Semi Senior B	\$ 208,318	\$ 31,248	\$ 20,832	\$ 20,832	\$ 20,832	\$ 20,832	\$ 20,832	\$ 26,784	\$ 40,176	\$ 26,784			
Div. Loteria - Administracion	Analista Semi Senior A	\$ 232,243	\$ 34,836	\$ 23,224	\$ 23,224	\$ 23,224	\$ 23,224	\$ 23,224	\$ 29,860	\$ 44,790	\$ 29,860			
Div. Loteria - Al al Cliente	Op. Mesa de Ayuda Junior	\$ 183,671	\$ 27,551	\$ 18,367	\$ 18,367	\$ 18,367	\$ 18,367	\$ 18,367	\$ 23,615	\$ 35,422	\$ 23,615			
Div. Loteria - Al al Cliente	Tecnico Al Cliente 3	\$ 183,671	\$ 27,551	\$ 18,367	\$ 18,367	\$ 18,367	\$ 18,367	\$ 18,367	\$ 23,615	\$ 35,422	\$ 23,615			
Div. Loteria - Al al Cliente	Tecnico Al Cliente 2	\$ 204,368	\$ 30,655	\$ 20,437	\$ 20,437	\$ 20,437	\$ 20,437	\$ 20,437	\$ 26,276	\$ 39,414	\$ 26,276			
Div. Loteria - Al al Cliente	Op. Mesa de Ayuda	\$ 217,310	\$ 32,596	\$ 21,731	\$ 21,731	\$ 21,731	\$ 21,731	\$ 21,731	\$ 27,940	\$ 41,910	\$ 27,940			
Div. Loteria - Al al Cliente	Tecnico Al Cliente 1	\$ 230,176	\$ 34,526	\$ 23,018	\$ 23,018	\$ 23,018	\$ 23,018	\$ 23,018	\$ 29,594	\$ 44,391	\$ 29,594			
Div. Loteria - Al al Cliente	Tecnico	\$ 263,966	\$ 39,595	\$ 26,397	\$ 26,397	\$ 26,397	\$ 26,397	\$ 26,397	\$ 33,938	\$ 50,908	\$ 33,938			
Div. Loteria - Ciro Cptos	Aprendiz de Operador	\$ 205,081	\$ 30,762	\$ 20,508	\$ 20,508	\$ 20,508	\$ 20,508	\$ 20,508	\$ 26,368	\$ 39,551	\$ 26,368			
Div. Loteria - Ciro Cptos	Operador de 2da	\$ 239,295	\$ 35,894	\$ 23,930	\$ 23,930	\$ 23,930	\$ 23,930	\$ 23,930	\$ 30,767	\$ 46,150	\$ 30,767			
Div. Loteria - Ciro Cptos	Supervisor de Ciro de Cptos	\$ 356,832	\$ 53,375	\$ 35,583	\$ 35,583	\$ 35,583	\$ 35,583	\$ 35,583	\$ 45,750	\$ 68,525	\$ 45,750			
Div. Loteria - Infraestructura	Administrador de Red	\$ 310,003	\$ 46,500	\$ 31,000	\$ 31,000	\$ 31,000	\$ 31,000	\$ 31,000	\$ 39,858	\$ 59,786	\$ 39,858			
Div. Loteria - Operaciones	Operador de Testling	\$ 264,173	\$ 39,526	\$ 26,417	\$ 26,417	\$ 26,417	\$ 26,417	\$ 26,417	\$ 33,985	\$ 50,948	\$ 33,985			
Div. Loteria - RRRH	Recepcionista	\$ 176,617	\$ 26,343	\$ 17,562	\$ 17,562	\$ 17,562	\$ 17,562	\$ 17,562	\$ 22,479	\$ 33,069	\$ 22,479			
Div. Loteria - Seguridad	Agente de Seg. De 3ra	\$ 121,882	\$ 18,252	\$ 12,168	\$ 12,168	\$ 12,168	\$ 12,168	\$ 12,168	\$ 15,645	\$ 23,467	\$ 15,645			
Div. Loteria - Seguridad	Agente de Seg. De 2da	\$ 146,014	\$ 21,752	\$ 14,501	\$ 14,501	\$ 14,501	\$ 14,501	\$ 14,501	\$ 18,615	\$ 27,967	\$ 18,615			
Div. Loteria - Seguridad	Agente de Seg. De 1ra	\$ 169,421	\$ 23,913	\$ 15,942	\$ 15,942	\$ 15,942	\$ 15,942	\$ 15,942	\$ 20,497	\$ 30,745	\$ 20,497			
Div. Loteria - Seguridad	Agente de Seg. De 2da - PIR	\$ 201,515	\$ 30,227	\$ 20,152	\$ 20,152	\$ 20,152	\$ 20,152	\$ 20,152	\$ 26,919	\$ 38,884	\$ 26,919			
Div. Loteria - Seguridad	Agente de Seg. De 1ra - PIR	\$ 226,310	\$ 33,946	\$ 22,631	\$ 22,631	\$ 22,631	\$ 22,631	\$ 22,631	\$ 29,087	\$ 39,609	\$ 29,087			
Div. Loteria - Seguridad	Supervisor de Seguridad	\$ 261,641	\$ 39,246	\$ 26,164	\$ 26,164	\$ 26,164	\$ 26,164	\$ 26,164	\$ 33,681	\$ 50,459	\$ 33,681			
Div. Loteria - Servicios y Mantenimiento	Aux. de Mantenimiento 1ra.	\$ 176,329	\$ 28,549	\$ 17,633	\$ 17,633	\$ 17,633	\$ 17,633	\$ 17,633	\$ 22,711	\$ 34,121	\$ 22,711			
Div. Loteria - Servicios y Mantenimiento	Aux. de Mantenimiento 2da	\$ 156,309	\$ 23,296	\$ 15,531	\$ 15,531	\$ 15,531	\$ 15,531	\$ 15,531	\$ 19,983	\$ 29,552	\$ 19,983			
Div. Loteria - Servicios y Mantenimiento	Supervisor de Mantenimiento	\$ 220,961	\$ 33,147	\$ 22,098	\$ 22,098	\$ 22,098	\$ 22,098	\$ 22,098	\$ 28,412	\$ 42,618	\$ 28,412			

DIEGO JOSÉ LORENZO
ABOGADO
C.P.A.C.F. 7070-0904
C.P.A.S.I. / T. XXXVI F. 472

ANEXO II - GRILLA ALEARRA - IVISA - UTE - Acuerdo Febrero 2022
Asignacion Acuerdo Febrero 2022

DIEGO JOSE LORENZA
ABOGADO
C.P.A.C. 7° 70 F° 694
C.P.A.S. 17° XXXVI F° 27

Sector	Cargo	Asignación Acondido Septiembre 2021	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
			2022	2022	2022	2022	2022	2022
Div. Loteria - Administración	Analista Junior D	\$ 124.611	\$ 15.699	\$ 15.699	\$ 19.624	\$ 19.624	\$ 32.379	\$ 21.586
Div. Loteria - Administración	Analista Junior C	\$ 127.262	\$ 16.554	\$ 16.554	\$ 18.624	\$ 18.624	\$ 34.144	\$ 22.762
Div. Loteria - Administración	Analista Junior B	\$ 139.283	\$ 18.118	\$ 18.118	\$ 20.383	\$ 20.383	\$ 37.369	\$ 24.912
Div. Loteria - Administración	Analista Junior A	\$ 154.339	\$ 20.077	\$ 20.077	\$ 22.586	\$ 22.586	\$ 41.408	\$ 27.605
Div. Loteria - Administración	Analista Semi Senior C	\$ 161.604	\$ 21.022	\$ 21.022	\$ 23.649	\$ 23.649	\$ 43.357	\$ 28.905
Div. Loteria - Administración	Analista Semi Senior B	\$ 183.022	\$ 23.808	\$ 23.808	\$ 26.784	\$ 26.784	\$ 49.104	\$ 32.736
Div. Loteria - Administración	Analista Semi Senior A	\$ 204.042	\$ 26.542	\$ 26.542	\$ 29.860	\$ 29.860	\$ 54.743	\$ 36.495
Div. Loteria - Al al Cliente	Op. Mesa de Ayuda Junior	\$ 161.368	\$ 20.991	\$ 20.991	\$ 23.615	\$ 23.615	\$ 43.294	\$ 28.863
Div. Loteria - Al al Cliente	Tecnico Al Cliente 3	\$ 161.368	\$ 20.991	\$ 20.991	\$ 23.615	\$ 23.615	\$ 43.294	\$ 28.863
Div. Loteria - Al al Cliente	Tecnico Al Cliente 2	\$ 179.552	\$ 23.356	\$ 23.356	\$ 26.276	\$ 26.276	\$ 48.173	\$ 32.115
Div. Loteria - Al al Cliente	Op. Mesa de Ayuda	\$ 190.922	\$ 24.835	\$ 24.835	\$ 27.940	\$ 27.940	\$ 51.223	\$ 34.149
Div. Loteria - Al al Cliente	Tecnico Al Cliente 1	\$ 202.226	\$ 26.306	\$ 26.306	\$ 29.594	\$ 29.594	\$ 54.256	\$ 36.170
Div. Loteria - Al al Cliente	Tecnico	\$ 231.913	\$ 30.168	\$ 30.168	\$ 33.938	\$ 33.938	\$ 62.221	\$ 41.480
Div. Loteria - Ciro Cptos	Aprendiz de Operador	\$ 180.178	\$ 23.438	\$ 23.438	\$ 26.368	\$ 26.368	\$ 48.341	\$ 32.227
Div. Loteria - Ciro Cptos	Operador de 2da	\$ 210.238	\$ 27.348	\$ 27.348	\$ 30.767	\$ 30.767	\$ 56.405	\$ 37.604
Div. Loteria - Ciro Cptos	Supervisor de Ciro de Cptos	\$ 312.624	\$ 40.667	\$ 40.667	\$ 45.750	\$ 45.750	\$ 83.875	\$ 55.917
Div. Loteria - Infraestructura	Administrador de Red	\$ 312.624	\$ 40.667	\$ 40.667	\$ 45.750	\$ 45.750	\$ 83.875	\$ 55.917
Div. Loteria - Operaciones	Operador de Testing	\$ 272.360	\$ 35.429	\$ 35.429	\$ 39.858	\$ 39.858	\$ 73.072	\$ 48.715
Div. Loteria - Operaciones	Operador de 1ra	\$ 232.095	\$ 30.191	\$ 30.191	\$ 33.965	\$ 33.965	\$ 62.269	\$ 41.513
Div. Loteria - RRRH	Recepcionista	\$ 154.292	\$ 20.071	\$ 20.071	\$ 22.579	\$ 22.579	\$ 41.395	\$ 27.597
Div. Loteria - Seguridad	Agente de Seg. De 3ra	\$ 106.906	\$ 13.906	\$ 13.906	\$ 15.645	\$ 15.645	\$ 28.682	\$ 19.121
Div. Loteria - Seguridad	Agente de Seg. De 3ra - PIR	\$ 127.405	\$ 16.573	\$ 16.573	\$ 18.645	\$ 18.645	\$ 34.182	\$ 22.788
Div. Loteria - Seguridad	Agente de Seg. De 2da	\$ 140.063	\$ 18.220	\$ 18.220	\$ 20.497	\$ 20.497	\$ 37.578	\$ 25.052
Div. Loteria - Seguridad	Agente de Seg. De 2da - PIR	\$ 177.046	\$ 23.030	\$ 23.030	\$ 25.909	\$ 25.909	\$ 47.500	\$ 31.667
Div. Loteria - Seguridad	Agente de Seg. De 1ra	\$ 180.442	\$ 23.472	\$ 23.472	\$ 26.406	\$ 26.406	\$ 48.411	\$ 32.274
Div. Loteria - Seguridad	Agente de Seg. De 1ra - PIR	\$ 198.829	\$ 25.864	\$ 25.864	\$ 29.097	\$ 29.097	\$ 53.344	\$ 35.563
Div. Loteria - Seguridad	Supervisor de Seguridad	\$ 229.870	\$ 29.902	\$ 29.902	\$ 33.640	\$ 33.640	\$ 61.673	\$ 41.113
Div. Loteria - Servicios y Mantenimiento	Aux. de Maestranza	\$ 110.989	\$ 14.438	\$ 14.438	\$ 16.242	\$ 16.242	\$ 29.778	\$ 19.852
Div. Loteria - Servicios y Mantenimiento	Aux. de Mantenimiento 1ra.	\$ 155.441	\$ 20.220	\$ 20.220	\$ 22.747	\$ 22.747	\$ 41.704	\$ 27.882
Div. Loteria - Servicios y Mantenimiento	Aux. de Mantenimiento 2da	\$ 136.450	\$ 17.750	\$ 17.750	\$ 19.968	\$ 19.968	\$ 36.609	\$ 24.406
Div. Loteria - Servicios y Mantenimiento	Supervisor de Mantenimiento	\$ 194.148	\$ 25.255	\$ 25.255	\$ 28.412	\$ 28.412	\$ 52.082	\$ 34.726

RE-2022-126152639-APN-DGD #

ANEXO III - GRILLA ALEARA -IVISA - UTE - Acuerdo Febrero 2022
Grilla Salarial - Agosto 2022

Sector	Cargos	Total Grilla Septiembre 2022	Sector/División	Activo-Turno	Activo- Inactividad	Personero	Remuneración Agosto 2022	100%
Div. Lotería - Administración	Analista Junior D	\$ 49,059,61	\$ 67,838,74	\$ -	\$ -	\$ 8,203,66	\$ 76,042,40	55%
Div. Lotería - Administración	Analista Junior C	\$ 51,732,68	\$ 71,595,61	\$ -	\$ -	\$ 8,650,04	\$ 80,105,65	55%
Div. Lotería - Administración	Analista Junior B	\$ 56,619,10	\$ 78,293,93	\$ -	\$ -	\$ 9,465,68	\$ 87,759,61	55%
Div. Lotería - Administración	Analista Junior A	\$ 62,739,26	\$ 86,756,55	\$ -	\$ -	\$ 10,487,29	\$ 97,243,84	55%
Div. Lotería - Administración	Analista Semi Senior C	\$ 65,892,58	\$ 90,843,23	\$ -	\$ -	\$ 10,980,27	\$ 101,823,50	55%
Div. Lotería - Administración	Analista Semi Senior B	\$ 74,399,28	\$ 102,885,25	\$ -	\$ -	\$ 12,433,63	\$ 115,318,88	55%
Div. Lotería - Administración	Analista Semi Senior A	\$ 82,943,81	\$ 114,702,98	\$ -	\$ -	\$ 13,869,92	\$ 128,572,90	55%
Div. Lotería - Al al Cliente	Op. Mesa de Ayuda Junior	\$ 65,596,68	\$ 96,741,55	\$ -	\$ -	\$ 4,933,32	\$ 101,674,87	55%
Div. Lotería - Al al Cliente	Tecnico Al Cliente 3	\$ 65,596,68	\$ 96,741,55	\$ -	\$ -	\$ 4,933,32	\$ 101,674,87	55%
Div. Lotería - Al al Cliente	Tecnico Al Cliente 2	\$ 72,988,66	\$ 107,688,87	\$ -	\$ -	\$ 5,443,54	\$ 113,132,42	55%
Div. Lotería - Al al Cliente	Op. Mesa de Ayuda	\$ 77,610,57	\$ 112,046,75	\$ -	\$ -	\$ 8,249,63	\$ 120,296,38	55%
Div. Lotería - Al al Cliente	Tecnico Al Cliente 1	\$ 82,205,62	\$ 121,301,48	\$ -	\$ -	\$ 6,117,22	\$ 127,418,71	55%
Div. Lotería - Al al Cliente	Tecnico	\$ 94,273,50	\$ 139,605,05	\$ -	\$ -	\$ 6,518,87	\$ 146,123,93	55%
Div. Lotería - Ciro Cptos	Aprendiz de Operador	\$ 73,243,26	\$ 73,826,83	\$ 7,382,68	\$ 25,839,39	\$ 6,478,16	\$ 113,527,06	55%
Div. Lotería - Ciro Cptos	Operador de 2da	\$ 85,462,60	\$ 86,183,46	\$ 8,618,35	\$ 30,164,21	\$ 7,501,00	\$ 132,467,03	55%
Div. Lotería - Ciro Cptos	Supervisor de Ciro de Cptos	\$ 127,082,99	\$ 181,754,34	\$ -	\$ -	\$ 15,224,29	\$ 196,978,64	55%
Div. Lotería - Infraestructura	Administrador de Red	\$ 127,082,99	\$ 181,754,34	\$ -	\$ -	\$ 15,224,29	\$ 196,978,64	55%
Div. Lotería - Operaciones	Operador de Testling	\$ 110,716,31	\$ 158,318,24	\$ -	\$ -	\$ 13,290,49	\$ 171,608,73	55%
Div. Lotería - Operaciones	Operador de 1ra	\$ 94,347,64	\$ 95,035,43	\$ 9,503,54	\$ 33,262,40	\$ 8,437,47	\$ 146,238,84	55%
Div. Lotería - RRRHH	Recepcionista	\$ 62,720,40	\$ 62,389,17	\$ 6,236,92	\$ 21,829,21	\$ 6,781,33	\$ 97,216,62	55%
Div. Lotería - Seguridad	Agente de Seg. De 3ra	\$ 43,457,71	\$ 62,392,78	\$ -	\$ -	\$ 4,966,68	\$ 67,359,44	55%
Div. Lotería - Seguridad	Agente de Seg. De 3ra - PIR	\$ 51,790,82	\$ 52,319,83	\$ 5,231,98	\$ 18,311,94	\$ 4,412,02	\$ 80,276,77	55%
Div. Lotería - Seguridad	Agente de Seg. De 2da	\$ 56,936,02	\$ 81,941,82	\$ -	\$ -	\$ 6,309,02	\$ 88,250,84	55%
Div. Lotería - Seguridad	Agente de Seg. De 2da - PIR	\$ 71,969,73	\$ 72,502,41	\$ 7,250,24	\$ 25,375,84	\$ 6,424,59	\$ 111,553,09	55%
Div. Lotería - Seguridad	Agente de Seg. De 1ra	\$ 73,350,30	\$ 105,379,70	\$ -	\$ -	\$ 8,313,27	\$ 113,692,96	55%
Div. Lotería - Seguridad	Agente de Seg. De 1ra - PIR	\$ 80,824,86	\$ 81,770,55	\$ 8,177,05	\$ 28,619,69	\$ 8,711,23	\$ 125,278,53	55%
Div. Lotería - Seguridad	Supervisor de Seguridad	\$ 93,443,20	\$ 93,826,26	\$ 9,382,83	\$ 32,839,89	\$ 8,785,99	\$ 144,836,97	55%
Div. Lotería - Servicios y Mantenimiento	Aux. de Maestranza	\$ 45,117,63	\$ 44,578,55	\$ 4,457,86	\$ 15,602,49	\$ 5,283,43	\$ 69,932,33	55%
Div. Lotería - Servicios y Mantenimiento	Aux. de Mantenimiento 1ra.	\$ 63,187,40	\$ 62,496,99	\$ 6,249,70	\$ 21,873,95	\$ 7,319,83	\$ 97,940,46	55%
Div. Lotería - Servicios y Mantenimiento	Aux. de Mantenimiento 2da	\$ 55,497,56	\$ 54,841,83	\$ 5,484,18	\$ 19,194,64	\$ 6,464,01	\$ 85,974,72	55%
Div. Lotería - Servicios y Mantenimiento	Supervisor de Mantenimiento	\$ 78,921,76	\$ 111,529,66	\$ -	\$ -	\$ 10,789,07	\$ 122,328,73	55%

JIEGO JOSÉ LORENZO
 ABOGADO
 C.P.A.C.E. T° 70 F° 694
 P.A. S.L. T° XXXVI F° 472



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1330-23 Acu 1670-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.